

Oficio:	DUEYMASQ/822/DS013/2021
Asunto:	Dictamen uso de suelo
Fecha:	28/octubre/2021
Paginas:	1-2

Recibido 28/10/21

**C. YINETE DENISSE ESCOBEDO BRAVO
REPRESENTANTE FIDEICOMISO OPSIMEX 4594
PRESENTE**

28 OCT 2021

En atención a su solicitud de Dictamen de Uso de Suelo, fechada el día 05 de octubre del 2021, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita Dictamen de uso de suelo para el **Lote: 12 FRACC. 4, Manzana: SM de la Colonia: Tierra y Libertad del Municipio de San Quintín, con una superficie total de 30,702.55 m², con la clave catastral: VG-Q76-210**, en el cual se pretende llevar a cabo la actividad de **CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ANTENA DE TELECOMUNICACIONES (RADIO BASE)**, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y III, 65 fracciones I y II, 66 y 68 fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

- Que mediante oficio **DUEYMASQ-385/F011-2021**, se otorgó Factibilidad de uso de suelo en sentido positivo para la actividad pretendida en el predio de referencia.
- Que mediante expediente **IPE-007/2021** con fecha del día 14 de septiembre del 2021, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente **dictamen de uso de suelo**, para la actividad de **CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ANTENA DE TELECOMUNICACIONES (RADIO BASE)**, en un área de operación de 100.00 m², según anteproyecto presentado; sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, **debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.**
2. Deberá cumplir con el Título Tercero, Capítulo I, Artículos 111 al 118 relativos al Estacionamiento, del Reglamento de Edificaciones Publicado en el Periódico Oficial, con fecha 30 de noviembre del 2007; aún vigente de acuerdo al último Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.
3. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a minusválidos.
4. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
5. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
6. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente **IFE-007/2021** emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
7. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio definido por la autoridad Municipal previa autorización.
8. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
9. Se autoriza el Uso para actividad de **"CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ANTENA DE TELECOMUNICACIONES (RADIO BASE)"**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva u otro fin distinto al autorizado.**

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

Sin otro particular, se despide.

ATENTAMENTE

ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

C.c.p. C.c.p. Coordinador de Protección Civil TUM Jorge Guillermo Angulo Rodriguez.
C.c.p. Archivo

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago con número de folio 1632FS00560549316 de fecha 05/10/2021.



DETALLE DE LA OPERACIÓN

Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa
Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México

ORIGINAL

SPEI

Aplicado

Fecha y Hora	Número de operación	Folio	Clave de rastreo
05/10/2021	SPEI	16327FS00560549316	036INBU0510202176950460

ORIGEN

DESTINO

Banco	INBURSA	Banco	BBVA BANCOMER
Cuenta	036180500140372817	Cuenta	012022001167896096
Titular	TELORAM SA DE CV	Beneficiario	MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Concepto	VARIAS LICENCIAS / TROYA-LOS GRILLOS	Importe	\$18,490.00
Referencia	S/F	Fecha de aplicación	05/10/2021

www.inbursa.com



DETALLE DE LA OPERACIÓN

Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa
Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México

COPIA

SPEI

Aplicado

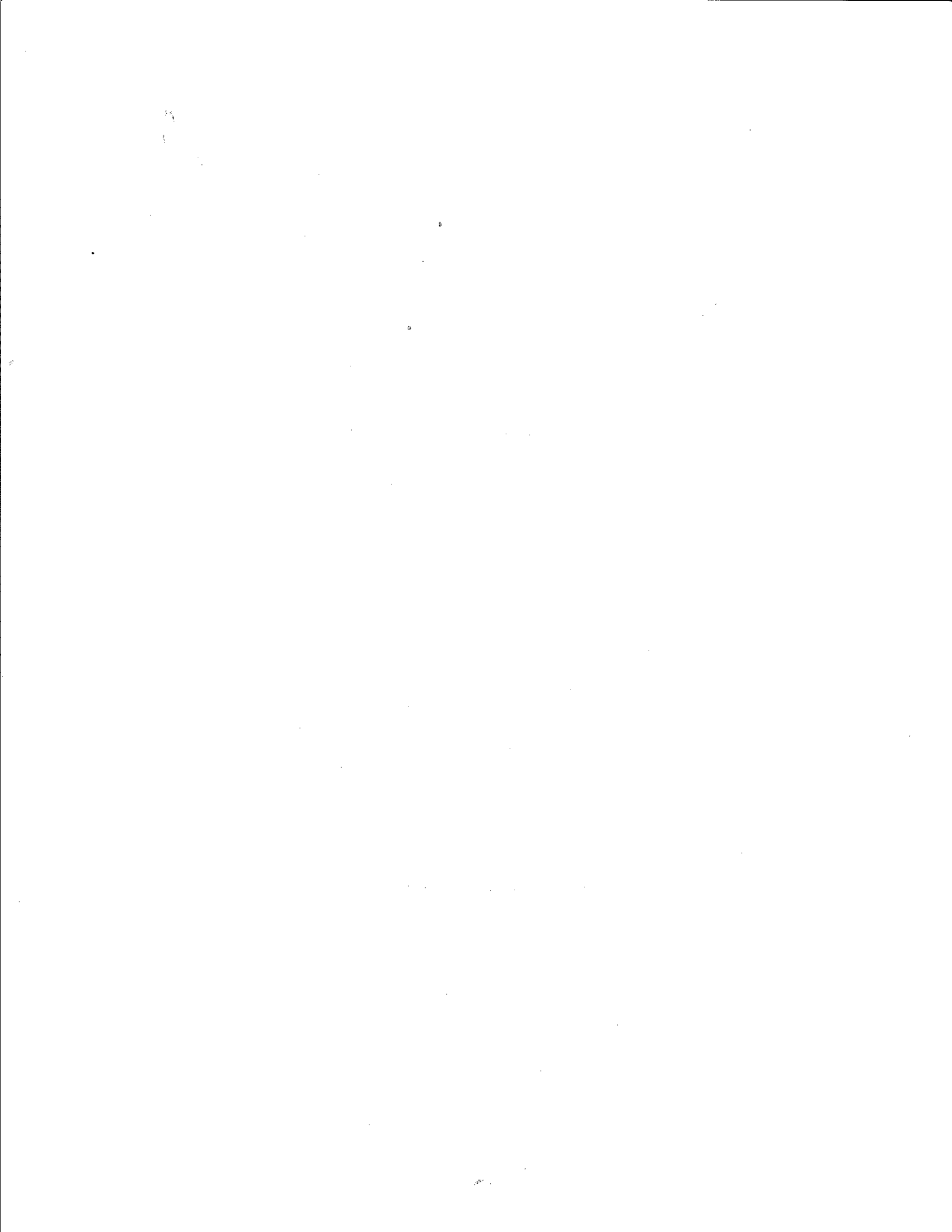
Fecha y Hora	Número de operación	Folio	Clave de rastreo
05/10/2021	SPEI	16327FS00560549316	036INBU0510202176950460

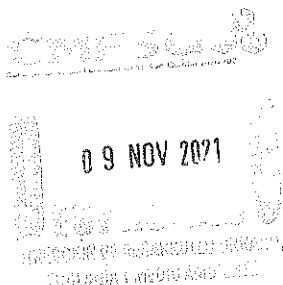
ORIGEN

DESTINO

Banco	INBURSA	Banco	BBVA BANCOMER
Cuenta	036180500140372817	Cuenta	012022001167896096
Titular	TELORAM SA DE CV	Beneficiario	MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Concepto	VARIAS LICENCIAS / TROYA-LOS GRILLOS	Importe	\$18,490.00
Referencia	S/F	Fecha de aplicación	05/10/2021

www.inbursa.com





OFICIO:	DUEYMASQ/913/DS012/2021
ASUNTO:	Dictamen Uso de Suelo
FECHA:	03/NOVIEMBRE/2021
Paginas	1-2

**MARÍA DEL REFUGIO GARCÍA VALDEZ
PRESENTE**

En atención a su solicitud de Dictamen de Uso de Suelo, fechada el día 20 de octubre del 2021, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita Dictamen de uso de suelo para en Lote: 36 de la Colonia Militar Agrícola, Manzana: SM de la Colonia: Valle Camalú del Municipio de San Quintín, con una superficie total de 699.46 m², con la clave catastral: **VG-S76-080**, en el cual se pretende llevar a cabo la actividad de **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA DE PRODUCTOS PARA EMBALAJE”**, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y III, 65 fracciones I y II, 66 y 68 fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad: **CONSIDERANDO:**

- Que mediante oficio **DUEYMASQ-649/F029-2021**, se otorgó Factibilidad de uso de suelo en sentido positivo para la actividad pretendida en el predio de referencia.
- Que mediante expediente **IPE-011/2021** con fecha del día 12 de octubre del 2021, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente **dictamen de uso de suelo**, para la actividad de **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA DE PRODUCTOS PARA EMBALAJE”**, en un área de operación de 699.46 m², según anteproyecto presentado; sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

1. **Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia.**
2. Deberá cumplir con el Título Tercero, Capítulo I, Artículos 111 al 118 relativos al Estacionamiento, del Reglamento de Edificaciones Publicado en el Periódico Oficial, con

fecha 30 de noviembre del 2007; aún vigente de acuerdo al último Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

3. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a minusválidos.
4. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
5. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
6. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente IPE-011/2021 emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
7. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio autorizado.
8. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
9. Se autoriza el Uso para actividad de **"CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA DE PRODUCTOS PARA EMBALAJE"**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva** u otro fin distinto al autorizado.

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

Sin otro particular, se despide.

ATENTAMENTE

ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA 09 NOV 2021
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 25397 de fecha 20/10/2021.
C.c.P.Coordinador de Protección Civil TUM Jorge Guillermo Angulo Rodriguez.
C.c.p.Archivo

Concejo Municipal Fundacional de San Quintín
 Calle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintín C.P. 22930
 RFC: MSQ-200227-D6A

13928
RECIBO: 25397



Nombre: MARIA DEL REFUGIO GARCIA VALDEZ
 Razón Social:
 Domicilio: VG-S76-080-1897/2021
 Colonia: CUENTAS ESPECIALES

Clave Catastral: 000000000
 Tipo de Predio:

RFC: TipoU: Tasa: Superficie: Unidad de Medida:
 DM 0.00 0

CUENTA: 18600012 FECHA Y HORA DE PAGO: 20/10/2021 14:48 TOTAL PAGADO: 2,602.00
 CAJA: 2 FOLIO: 23 FECHA CAJA: 20/10/2021

REDONDEO: .34

CAJERO (A): 56
 SUCURSAL: SAN QUINTIN



EFFECTIVO

CONTRIBUYENTE

FECHA IMPRESIÓN: Q:105 D:0 20/10/2021 14:48

A D E U D O S		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
20/10/2021	546 ANÁLISIS Y EMISIÓN DE DICTAMEN SOBRE USO DE SUELO	2,601.66
TOTAL ADEUDOS.:		2,601.66

C O N D O N A D O		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
<p>Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-21</p>		
TOTAL CONDONADO.:		



Concejo Municipal Fundacional de San Quintín
 Calle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintín C.P. 22930
 RFC: MSQ-200227-D6A

0582
RECIBO: 16375

Nombre: GARCIA VALDEZ MARIA DEL REFUGIO
 Razón Social:
 Domicilio: CARRTRANSPENINSULAR KM 170 0
 Colonia: VICENTE GUERRERO (RUSTICO)

Clave Catastral: VGS76080
 Tipo de Predio: FORANEO

RFC: TipoU: Tasa: Superficie: Unidad de Medida:
 DM 6.04 249,998.50 M

CUENTA: 170001834 FECHA Y HORA DE PAGO: 01/09/2021 10:14 TOTAL PAGADO: 3,744.00
 CAJA: 1 FOLIO: 4 FECHA CAJA: 01/09/2021

REDONDEO: .29

CAJERO (A): 43
 SUCURSAL: SAN QUINTIN



EFFECTIVO

CONTRIBUYENTE

FECHA IMPRESIÓN: Q:105 D:0 01/09/2021 10:14

A D E U D O S		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
01/01/2021	100 PREDIAL 2021	2,371.35
01/09/2021	110 RECARGOS PREDIAL 2021	94.86
01/01/2020	120 PREDIAL AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	729.79
01/09/2021	130 RECARGOS PREDIAL AÑOS ANTERIORES	359.05
01/01/2021	240 MULTAS	179.24
01/01/2021	750 CRUZ ROJA	10.00
TOTAL ADEUDOS.:		3,744.29

C O N D O N A D O		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL CONDONADO.:		



Concejo Municipal Fundacional de San Quintín
Calle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintín C.P. 22930
RFC: MSQ-200227-D6A

RECIBO: N° 6074

Nombre: N. HORTICULTORA S.A. DE CV

GIRO: FE - 002 - 001

2038-2021

CAJA FOLIO FECHA CAJA

CAJERO(A)

SUCURSAL

30-Nov-21

Susana Cabrera

San Quintín

RECAUDACIÓN DE RENTAS

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
		\$ 3,587.64	30 NOV 2021	RECAUDACIÓN DE RENTAS SAN QUINTÍN	

ORIGINAL - CONTRIBUYENTE

COPIA AZUL - RECAUDACIÓN DE RENTAS

COPIA AMARILLA - ARCHIVO

OFICIO:	DUEYMASQ/937/DS021/2021
ASUNTO:	Dictamen Uso de Suelo
FECHA:	03/DICIEMBRE/2021
Paginas	1-2

**NHORTICULTURA DEL NOROESTE S. A. DE C.V.
PRESENTE**

En atención a su solicitud de Dictamen de Uso de Suelo, fechada el día 15 de octubre del 2021, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita Dictamen de uso de suelo para en Lote: 01, Manzana: 02 de la Colonia: Santa Fe de Braulio Maldonado (CORETTE) Del Municipio de San Quintín, con una superficie total de 1,982.338 m², con la clave catastral: FE-002-001, en el cual se pretende llevar a cabo la actividad de **“Construcción de almacén para venta de agroquímicos y oficinas administrativas”**, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y III, 65 fracciones I y II, 66 y 68 fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. CONSIDERANDO:

- Respecto al Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región San Quintín (POESQ-2007) el predio se encuentra en la Unidad de Gestión Ambiental UGA6f, que de acuerdo con el lineamiento aplicable "5. Se permite el desarrollo de actividades productivas sujetas a la evaluación y autorización en materia de impacto ambiental y demás aplicables".

Que mediante oficio **DUEYMASQ-353/F008-2021**, se otorgó Factibilidad de uso de suelo en sentido positivo para la actividad pretendida en el predio de referencia.

Que mediante expediente **IPE-010/2021** con fecha del día 04 de octubre del 2021, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente **dictamen de uso de suelo**, para la actividad de **“Construcción de almacén para venta de agroquímicos y oficinas administrativas”**, en un área de operación de 1982.338 m², según anteproyecto presentado; sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

recibí original 16/12/2021

CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024
16 DIC 2021
DES PACHAD
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE **1**

1. **Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia.**
2. Deberá cumplir con el Título Tercero, Capítulo I, Artículos 111 al 118 relativos al Estacionamiento, del Reglamento de Edificaciones Publicado en el Periódico Oficial, con fecha 30 de noviembre del 2007; aún vigente de acuerdo al último Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.
3. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a minusválidos.
4. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
5. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
6. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente **IPE-010/2021** emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
7. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio autorizado.
8. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
9. Se autoriza el Uso para actividad de **"Construcción de almacén para venta de agroquímicos y oficinas administrativas"**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva** u otro fin distinto al autorizado.

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

Sin otro particular, se despide.

ATENTAMENTE


ARQ. ALEJANDRO MONTELANGO FONSECA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 6074 de fecha 30/11/2021.
C.c.p.Archivo

OFICIO:	DUEYMASQ-944/F043-2021
ASUNTO:	Factibilidad de Uso de Suelo por Verificación de Congruencia
FECHA:	23/DICIEMBRE/2021

**C. MARIO ALBERTO LÓPEZ MUÑOZ
PRESENTE**

En atención a su solicitud del día 25 de octubre del 2021, recibido en esta Dependencia Municipal a mi cargo a la cual solicita Factibilidad de uso de suelo para **"CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE BODEGA"**, ubicado en **Lote: 13 F FRACC. 1 A-1, Manzana: S/M de la Colonia: VICENTE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN**, con una superficie total de **3,450.00 m²**, con la clave catastral: **SR-059-214**, me permito comunicarle lo siguiente:

La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, establece al predio dentro del Centro Poblacional Vicente Guerrero en la Zona No. 1, Distrito No. 4. **Se establece como CONDICIONADO el uso de suelo "COMERCIOS Y SERVICIOS"**.

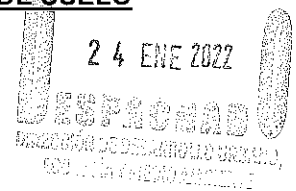
Tomando en cuenta lo anterior expuesto, con fundamento en el último párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, los Artículos 24,25,52,55,195 y 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, a los artículos 1,4,8,9,11,12,13,22,57 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante el Artículo 5 fracción III del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, B.C. y los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, B. C., que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuenta con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

Esta dirección a mi cargo tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, considera **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO CONDICIONADA** para la actividad pretendida **al cumplimiento de lo siguiente:**

- La Licencia Ambiental correspondiente de la autoridad competente.
- Dictamen de Uso de Suelo en los términos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el municipio de Ensenada, Baja California en vigor.
- Toda la actividad debe de considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, y actividades conexas a la empresa.
- Cumplir con el reglamento de Estacionamientos del Municipio de Ensenada, Baja California en vigor.
- Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN DICTAMEN DE USO DE SUELO

ATENTAMENTE
ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



C.c.p. Archivo

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 26132 de fecha 08/11/2021.

[Handwritten signature]
Recibi



Concejo Municipal Fundacional de San Quintín
 Calle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintín C.P. 22930
 RFC: MSQ-200227-D6A

RECIBO: 26132 ¹⁴⁰²⁰

Nombre: MARIO ALBERTO LOPEZ MUÑOZ

Clave Catastral: 000000000

Razón Social:

Tipo de Predio:

Domicilio: SR-059-214-2058/2021

Condominio - Depto.:

Colonia: CUENTAS ESPECIALES

RFC: TipoU: Tasa: Superficie: Unidad de Medida:
 DM 0.00 0

CUENTA	FECHA Y HORA DE PAGO	TOTAL PAGADO
186000012	26/10/2021 14:59	787.00

CAJA	FOLIO	FECHA CAJA
1	29	26/10/2021

REDONDEO: .14

CAJERO (A): 55
 SUCURSAL: SAN QUINTIN



FECHA IMPRESIÓN: Q:105.D:0 26/10/2021 14:59

CONTRIBUYENTE

A D E U D O S		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
26/10/2021	506 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE PREDIO (V)	786.86
TOTAL ADEUDOS:		786.86

C O N D O N A D O		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
 Consejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024 FOLIO: 944		
TOTAL CONDONADO:		

Oficio:	DUEYMASQ/958/DS024/2021
Asunto:	Dictamen uso de suelo
Fecha:	28/Diciembre/2021
Paginas:	1-2



**C. YINETE DENISSE ESCOBEDO BRAVO
REPRESENTANTE FIDEICOMISO OPSIMEX 4594
PRESENTE**



En atención a su solicitud de Dictamen de ~~Uso de Suelo~~ con fecha del día 28 de Octubre del 2021, recibido en esta Dependencia a mi cargo para el **Lote: 01, Manzana: 01 de la Colonia: Lic. Adolfo López Mateos del Municipio de San Quintín, con una superficie total de 1,978.163 m², con la clave catastral: QF-001-001**, en el cual se pretende llevar a cabo la actividad de **"CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ANTENA DE TELECOMUNICACIONES (RADIO BASE)"**, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y III, 65 fracciones I y II, 66 y 68 fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad, CONSIDERANDO:

- Que mediante oficio **DUEYMASQ-384/F010-2021**, se otorgó Factibilidad de uso de suelo en sentido positivo para la actividad pretendida en el predio de referencia.
- Que mediante expediente **IPE-013/2021** con fecha del día 28 de octubre del 2021, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente **dictamen de uso de suelo**, para la actividad de **"CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ANTENA DE TELECOMUNICACIONES (RADIO BASE)"**, en un área de operación de 100.00 m², según anteproyecto presentado; sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de

evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, **debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.**

2. Deberá cumplir con el Título Tercero, Capítulo I, Artículos 111 al 118 relativos al Estacionamiento, del Reglamento de Edificaciones Publicado en el Periódico Oficial, con fecha 30 de noviembre del 2007; aún vigente de acuerdo al último Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.
3. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a minusválidos.
4. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
5. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
6. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente **IPE-013/2021** emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
7. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio definido por la autoridad Municipal previa autorización.
8. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
9. Se autoriza el Uso para actividad de **"CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ANTENA DE TELECOMUNICACIONES (RADIO BASE)"**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva u otro fin distinto al autorizado.**

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

Sin otro particular, se despide.
ATENTAMENTE
RODRIGO ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024
28 DIC 2021
DES-PACHAD
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

C.c.p. Archivo

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago con número de folio 16327FS00575011118 de fecha 25/11/2021.

recibi *[firma]*



DETALLE DE LA OPERACIÓN

Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa
Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México

ORIGINAL

SPEI

Aplicado

Fecha y Hora	Número de operación	Folio	Clave de rastreo
25/11/2021	SPEI	16327FS00575011118	036INBU2511202179786670

ORIGEN

DESTINO

Banco	INBURSA	Banco	BBVA BANCOMER
Cuenta	036180500140372817	Cuenta	012022001167896096
Titular	TELORAM SA DE CV	Beneficiario	MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Concepto	LICENCIA DE USO DE SUELO / TROYA	Importe	\$3,024.68
Referencia	S/F	Fecha de aplicación	25/11/2021

www.inbursa.com



DETALLE DE LA OPERACIÓN

Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa
Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México

COPIA

SPEI

Aplicado

Fecha y Hora	Número de operación	Folio	Clave de rastreo
25/11/2021	SPEI	16327FS00575011118	036INBU2511202179786670

ORIGEN

DESTINO

Banco	INBURSA	Banco	BBVA BANCOMER
Cuenta	036180500140372817	Cuenta	012022001167896096
Titular	TELORAM SA DE CV	Beneficiario	MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Concepto	LICENCIA DE USO DE SUELO / TROYA	Importe	\$3,024.68
Referencia	S/F	Fecha de aplicación	25/11/2021

www.inbursa.com

OFICIO:	DUEYMASQ/1075/DS018/2021
ASUNTO:	Dictamen Uso de Suelo
FECHA:	29/NOVIEMBRE/2021
Paginas:	1-2

C. GUADALUPE RAMÍREZ ABURTO
POBLADO SAN QUINTÍN.
P R E S E N T E.-

En atención a su solicitud de Dictamen de Uso de Suelo, con fecha del día 17 de noviembre del 2021, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita Dictamen de uso de suelo para local comercial ubicado predio con Clave catastral: SQ-005-007 de la Colonia: Poblado San Quintín del Municipio de San Quintín, con una superficie de operación de 97.50 m², en el cual se lleva a cabo la actividad de **"Operación de local con nombre comercial Mariscos El Perico"**, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y III, 65 fracciones I y II, 66 y 68 fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. CONSIDERANDO:

- Que mediante expediente **IPG-009/2021** con fecha del día 17 de noviembre del 2021, se expidió Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente **dictamen de uso de suelo**, para la actividad de **"Operación de local con nombre comercial Mariscos El Perico"**, en un área de operación de 97.50 m², sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

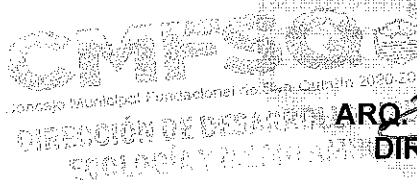
1. **Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia.**
2. Deberá cumplir con el Título Tercero, Capítulo I, Artículos 111 al 118 relativos al Estacionamiento, del Reglamento de Edificaciones Publicado en el Periódico Oficial, con fecha 30 de noviembre del 2007; aún vigente de acuerdo al último Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

Recibi Original

3. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a minusválidos.
4. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
5. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
6. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente **IPG-009/2021** emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
7. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio autorizado.
8. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
9. Se autoriza el Uso para actividad de **"Operación de local con nombre comercial Mariscos El Perico"**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva u otro fin distinto al autorizado.**

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

Sin otro particular, se despide.



ATENTAMENTE

ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 29715 de fecha 17/11/2021.
C.c.p.Archivo



Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2019-2021

Concejo Municipal Fundacional de San Quintín

Calle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintín C.P. 22930

RFG: MSQ-200227-D6A

RECIBO: 29715 ¹⁵²²⁷

Nombre: GUADALUPE RAMIREZ ABURTO

Razón Social:

Domicilio: SQ005007-2296/2021

Colonia: CUENTAS ESPECIALES

Clave Catastral

000000000

Tipo de Predio

Condominio - Dépto.

RFC	TipoU	Tasa	Superficie	Unidad de Medida
	DM		0.00	0

CUENTA	FECHA Y HORA DE PAGO	TOTAL PAGADO
186000012	17/11/2021 12:32	2,299.00

CAJA	FOLIO	FECHA CAJA
2	6	17/11/2021

REDONDEO: .25

CAJERO (A)

43

SUCURSAL

SAN QUINTIN



EFFECTIVO

CONTRIBUYENTE

FECHA IMPRESIÓN: Q:105 D:0 17/11/2021 12:33

A D E U D O S		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
17/11/2021	546 ANALISIS Y EMISION DE DICTAMEN SOBRE USO DE SUELO	2,298.75
TOTAL ADEUDOS.:		2,298.75

C O N D O N A D O		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL CONDONADO.:		

NOVED. NOV. 2021



Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2019-2021

OFICIO:	DUEYMASQ/1079/DS017/2021
ASUNTO:	Dictamen Uso de Suelo
FECHA:	26/NOVIEMBRE/2021
Páginas	1-2

26 NOV 2021
VÍCTOR HUGO PÉREZ ARREGUÍN
CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 173
FRACCIONAMIENTO RANCHO SAN RAMÓN.
P R E S E N T E.-

En atención a su solicitud de Dictamen de Uso de Suelo, con fecha del día 17 de noviembre del 2021, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita Dictamen de uso de suelo para local comercial ubicado en **LOTE:** Fracc. Parcela 92, **MANZANA:** SM, **SUPERFICIE ARRENDADA:** 60.00 m² de la **COLONIA:** Rancho San Ramón del Municipio de San Quintín, en el cual se lleva a cabo la actividad de "**Operación de local comercial con venta de cerveza y licores en envase cerrado**", al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y III, 65 fracciones I y II, 66 y 68 fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

- La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, establece como **CONDICIONADO** para la Zona No. 1, Distrito 5 y se clasifica como "**COMERCIOS Y SERVICIOS**".
- Que mediante expediente **RLAM-001/2021** con fecha del día 25 de agosto del 2021, se revalido Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente **dictamen de uso de suelo**, para la actividad de "**Operación de local comercial con venta de cerveza y licores en envase cerrado**", en un área de operación de 60.00 m²; sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

1. **Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia.**

2. Deberá cumplir con el Título Tercero, Capítulo I, Artículos 111 al 118 relativos al Estacionamiento, del Reglamento de Edificaciones Publicado en el Periódico Oficial, con fecha 30 de noviembre del 2007; aún vigente de acuerdo con el último Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.
3. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a minusválidos.
4. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
5. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
6. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente **RLAM-001/2021** emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
7. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio autorizado.
8. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
9. Se autoriza el Uso para actividad de **"Operación de local comercial con venta de cerveza y licores en envase cerrado"**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva** u otro fin distinto al autorizado.

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

Sin otro particular, se despide.
CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024
ATENTAMENTE
DR. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

26 NOV 2021

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 29821 de fecha 17/11/2021.
C.c.p.Archivo

*Reabr
26/NOV/21
Gloria Juárez C*

Concejo Municipal Fundacional de San Quintín
 Calle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintín C.P. 22930
 RFC: MSQ-200227-D6A



RECIBO: 15262
 29821

Nombre: VICTOR HUGO PÉREZ ARREGUÍN

Clave Catastral: 0000000000

Razón Social:

Condominio - Depto.:

Domicilio: VH-059-001-2302/2021

Colonia: CUENTAS ESPECIALES

RFC: TipoU: DM Tasa: 0.00 Superficie: Unidad de Medida: 0

CUENTA	FECHA Y HORA DE PAGO	TOTAL PAGADO	CAJA	FOLIO	FECHA CAJA
186000012	17/11/2021-13:53	2,299.00	1	34	17/11/2021

REDONDEO: 25

FECHA IMPRESIÓN: Q:105 D:0-17/11/2021-13:53

CAJERO (A)
 55
 SUCURSAL
 SAN QUINTÍN



CONTRIBUYENTE

A D E U D O S		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
17/11/2021	546 ANÁLISIS Y EMISIÓN DE DICTAMEN SOBRE USO DE SUELO	2,298.75
TOTAL ADEUDOS.:		2,298.75

C O N D O N A D O		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
<p>Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024</p>		
TOTAL CONDONADO.:		

bt 0107
- 0170



OFICIO:	DUEYMASQ/1140/DS019/2021
ASUNTO:	Dictamen Uso de Suelo
FECHA:	29/NOVIEMBRE/2021
Paginas	1-2

**C. JACINTO NEVAREZ LIZARRAGA
P R E S E N T E.-**

En atención a su solicitud de Dictamen de Uso de Suelo, con fecha del día 23 de noviembre del 2021, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita Dictamen de uso de suelo para local comercial ubicado en **LOTE: 03, MANZANA: 09**, con una de **SUPERFICIE: 375.642 m²** de la **COLONIA: Ejido General Lázaro Cárdenas del Río del Municipio de San Quintín**, en el cual se lleva a cabo la actividad de **"Operación de local comercial con venta de cerveza y licores en envase cerrado"**, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y III, 65 fracciones I y II, 66 y 68 fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

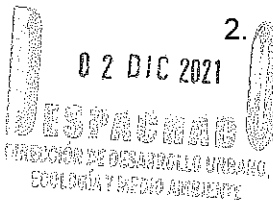
- Que mediante oficio **DUEYMASQ-648/F028-2021**, se otorgó Factibilidad de uso de suelo en sentido positivo para la actividad pretendida en el predio de referencia.
- Que mediante expediente **IPG-010/2021** con fecha del día 17 de noviembre del 2021, se emitió Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente **dictamen de uso de suelo**, para la actividad de **"Operación de local comercial con venta de cerveza y licores en envase cerrado"**, en un área de operación de 75.00 m²; sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

1. **Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia.**
2. **Deberá cumplir con el Título Tercero, Capítulo I, Artículos 111 al 118 relativos al Estacionamiento, del Reglamento de Edificaciones Publicado en el Periódico Oficial, con fecha 30 de noviembre del 2007; aún vigente de acuerdo con el último Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.**



02 DIC 2021



3. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a minusválidos.
4. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
5. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
6. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente **IPG-010/2021** emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
7. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio autorizado.
8. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
9. Se autoriza el Uso para actividad de **"Operación de local comercial con venta de cerveza y licores en envase cerrado"**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva u otro fin distinto al autorizado.**

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

Sin otro particular, se despide.

ATENTAMENTE

ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 31060 de fecha 23/11/2021.
C.c.p.Archivo



Concejo Municipal Fundacional de San Quintín
 Calle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintín C.P. 22930
 RFC: MSQ-200227-D6A

RECIBO 16027
 31060

Nombre: JAGINTO NAVÁREZ LIZÁRRAGA
 Razón Social:
 Domicilio: AU009003-2421/2021
 Colonia: CUENTAS ESPECIALES
 RFC:

Clave Catastral: 0000000000
 Tipo de Predio:

Condominio - Depto.

TipoU: DM Tasa: Superficie: 0.00 Unidad de Medida: 0

CUENTA	FECHA Y HORA DE PAGO	TOTAL PAGADO	CAJA	FOLIO	FECHA CAJA
186000012	23/11/2021 10:59	2,299.00	2	9	23/11/2021
		REDONDEO: .25	CAJERO (A)		
			43		
			SUCURSAL		
			SAN QUINTIN		

FECHA IMPRESIÓN: Q:105 Di:0 23/11/2021 10:59



EFECTIVO

CONTRIBUYENTE

A D E U D O S		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
23/11/2021	546 ANÁLISIS Y EMISIÓN DE DICTAMEN SOBRE USO DE SUELO	2,298.75
TOTAL ADEUDOS.:		2,298.75

C O N D O N A D O		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
 Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2027		
TOTAL CONDONADO.:		

Oficio:	DUEYMASQ/1148/DS020/2021
Asunto:	Dictamen uso de suelo
Fecha:	29/noviembre/2021
Paginas:	1-2

**C.FERNANDA ZUÑIGA PEREZ Y CÖP.
PRESENTE**

En atención a su solicitud de Dictamen de Uso de Suelo, fechada el día 24 de noviembre del 2021, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita Dictamen de uso de suelo para el **Lote: 11 y 12, Manzana: 14 de la Colonia: Zúñiga del Municipio de San Quintín, con una superficie total de 592.63 m², con clave catastral: ZU-014-011 y ZU-014-012**, en el cual se pretende llevar a cabo la actividad de **"CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE BODEGA PARA RENTA"**, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y III, 65 fracciones I y II, 66 y 68 fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. CONSIDERANDO:

- Que mediante oficio **DUEYMASQ-991/F044-2021**, se otorgó Factibilidad de uso de suelo en sentido positivo para la actividad pretendida en el predio de referencia.
- Que mediante expediente **IPE-019/2021** con fecha del día 24 de noviembre del 2021, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente **dictamen de uso de suelo**, para la actividad de **"CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE BODEGA PARA RENTA"**, en un área de operación de 592.63 m², según anteproyecto presentado; sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, **debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en**

*Recibi original
09/dic/21
Samuel ZP*

un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.

2. Deberá cumplir con el Título Tercero, Capítulo I, Artículos 111 al 118 relativos al Estacionamiento, del Reglamento de Edificaciones Publicado en el Periódico Oficial, con fecha 30 de noviembre del 2007; aún vigente de acuerdo al último Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.
3. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a minusválidos.
4. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
5. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
6. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente **IPE-019/2021** emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
7. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio definido por la autoridad Municipal previa autorización.
8. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
9. Se autoriza el Uso para actividad de **"CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE BODEGA PARA RENTA"**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva u otro fin distinto al autorizado.**

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

Sin otro particular, se despide.

CMFSQ ATENTAMENTE
Consejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024
ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
08 DIC 2021
DES-PACHADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

C.c.p. Archivo

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 31391 de fecha 24/11/2021.



Concejo Municipal Fundacional de San Quintín

Concejo Municipal Fundacional de San Quintín
Calle Primera S/N Fracc. Ciudad de San Quintín C.P. 22930
RFC: MSQ-200227-D6A

Nombre: FERNANDA ZUÑIGA PÉREZ Y CÓP.
Razón Social:
Domicilio: ZU014011ZU014012-2440/2021
Colonia: CUENTAS ESPECIALES

Condominio - Depto.

Clave Catastral 0000000000
Tipo de Predio

RECIBO 31391

Unidad de Medida
0

Superficie
0.00

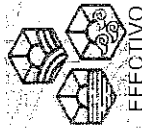
Tasa

TipoU
DM

CUENTA FECHA Y HORA DE PAGO TOTAL PAGADO CAJA FOLIO FECHA CAJA
186000012 24/11/2021 12:26 3,025.00 2 11 24/11/2021

REDONDEO: 32

FECHA IMPRESIÓN: Q:105 D:0 24/11/2021 12:26

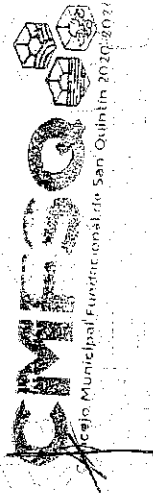


CAJERO (A)
43
SUCURSAL
SAN QUINTIN

CONTRIBUYENTE

A D E U D O S		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
24/11/2021	546 ANALISIS Y EMISION DE DICTAMEN SOBRE USO DE SUELO	3,024.68
TOTAL ADEUDOS.:		3,024.68

C O N D O N A D O		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL CONDONADO.:		



Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 20/10/2021

Oficio:	DUEYMASQ/1191/DS022/2021
Asunto:	Dictamen uso de suelo
Fecha:	20/DICIEMBRE/2021
Paginas:	1-2

**C. ARTURO VILLAVICENCIO HITÓ
PRESENTE**

En atención a su solicitud de Dictamen de Uso de Suelo del día 03 de diciembre del 2021, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita Dictamen de uso de suelo para el **Lote: PARCELA 38 Z-1 P-1/1 FRACC. C-2Z-2 AX2, Manzana: SM de la Colonia: Ejido Padre Kino del Municipio de San Quintín, con una superficie total de 345.00 m², y con clave catastral: KP-J01-515**, en el cual se pretende llevar a cabo la actividad de **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ALMACÉN DE PRODUCTOS DE INOCUIDAD”**, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y III, 65 fracciones I y II, 66 y 68 fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. **CONSIDERANDO:**

- Que mediante oficio **DUEYMASQ-1085/F039-2021**, se otorgó Factibilidad de uso de suelo en sentido positivo para la actividad pretendida en el predio de referencia.
- Que mediante expediente **IPE-020/2021** con fecha del día 30 de noviembre del 2021, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente **dictamen de uso de suelo**, para la actividad de **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ALMACÉN DE PRODUCTOS DE INOCUIDAD”**, en un área de operación de 345.00 m², según anteproyecto presentado; sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, **debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en**

un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.

2. Deberá cumplir con el Título Tercero, Capítulo I, Artículos 111 al 118 relativos al Estacionamiento, del Reglamento de Edificaciones Publicado en el Periódico Oficial, con fecha 30 de noviembre del 2007; aún vigente de acuerdo al último Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.
3. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a minusválidos.
4. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
5. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
6. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente IPE-020/2021 emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
7. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio definido por la autoridad Municipal previa autorización.
8. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
9. Se autoriza el Uso para actividad de **"CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ALMACÉN DE PRODUCTOS DE INOCUIDAD"**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva u otro fin distinto al autorizado.**

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

Sin otro particular, se despide.

ATENTAMENTE

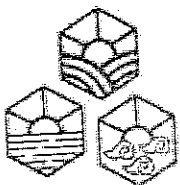
ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

22 DE 2021
DESPECHAD
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

C.c.p. Archivo

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 528 de fecha 03/12/2021.



MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Fracc. Ciudad San Quintín, Calle 1era. Delegación
MSQ200227D6A
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintín, BC.
Fecha: 03-12-2021
Hora: 12:35

Recibo oficial de ingresos 2021-528

Contribuyente

Nombre: ARTURO VILLAVICENCIO HITO
Domicilio:

Datos de cobro

Cuenta	Descripción del concepto del pago	Cantidad	Importe
4301AUE229	ASIGNACION Y EXPEDICION DE NUMERO OFICIAL	1	\$604.94
4301AUE202	DICTAMEN DE USO DE SUELO PARA GIROS DETERMINADOS EN EL SARE DESDE 151 HASTA 200 M2 DE CONSTRUCCION	1	\$2,661.71
6045	REDONDEO	1	\$0.35

TOTAL: \$3,267.00

(TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (00/100) M.N.)

Cadena Original

||AUE|2021-528|ARTURO VILLAVICENCIO HITO|CA|03/12/2021 12:35:23|3267||

Sello digital

302c021404882c09c6642bd6a7a3f082a03e08028043b10502147d189a7bce8dea53b74ee5377b7e2162716a2423



CLAVE CATASTRAL KPJ01515